CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDBA

Buenavista Alta, 05 de mayo del 2023

POR CUANTO:

*El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal: "**QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**", y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación, y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, en cuanto a la estructura orgánica administrativa la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo 28° que: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local". Asimismo, el Artículo 40° señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en los que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, según Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDBA/A de fecha 06 de enero de 2023, se acordó declarar en reestructuración administrativa la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, con la finalidad de que exista una mejor operatividad administrativa dentro de la institución municipal y la ruta de operación de cada unidad administrativa para atender las necesidades de la población;

Que, mediante Memorándum N° 345-2023-GM-MDBA de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal, respecto a la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, aduciendo que el referido acuerdo en su Artículo Primero dispone declarar en reestructuración administrativa la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, aduciendo que deberían actualizarse los instrumentos de gestión de la entidad, con la finalidad de que exista una mejor operatividad administrativa dentro de la institución municipal y la ruta de operación de cada unidad administrativa para atender las necesidades de la población;

Que, de la visualización del gráfico del proyecto de la nueva Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, se observa dentro de la estructura organizacional, que el conjunto de dependencias y organismos del orden municipal, interactúan de manera armónica y sistémica para cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas por la Constitución, la Ley y los reglamentos, muestra además cómo se organizarían las áreas y sus respectivas unidades, las relaciones a lo largo de la organización y principalmente mostraría los roles y responsabilidades de cada individuo, lo que permitiría que se cumpla el objetivo principal contenido en el Acuerdo de Consejo N° 003-2023-MDBA/A de fecha 06 de enero de 2023, que es la existencia de una mejor operatividad administrativa dentro de la institución municipal y la ruta de operación de cada unidad para atender las necesidades de la población;

Que, según el Informe Legal N° 020-2023-GAJ/MDBA de fecha 03 de mayo del 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos opina que es procedente aproar el Proyecto de modificación de la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad distrital de Buenavista Alta, para lo cual debe derivarse los actuados al Concejo Municipal;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en Uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) Del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por Unanimidad de los regidores, se aprueba:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, hasta que sea aprobado por la autoridad competente-SERVIR.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil , sea dividido de acuerdo al siguiente detalle: i) Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; ii) Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil. Asimismo, mencionar que la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, formará parte de la estructura orgánica de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urano y Rural.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas el cumplimento de la presente Ordenanza Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
Lic. José Luis Llanto Yupanqui
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
SECRETARIA GENERAL
V°B°